

Udeleto

Cuernavaca, Morelos a 27 de diciembre del 2012.

C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL  
DE MEJORA REGULATORIA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

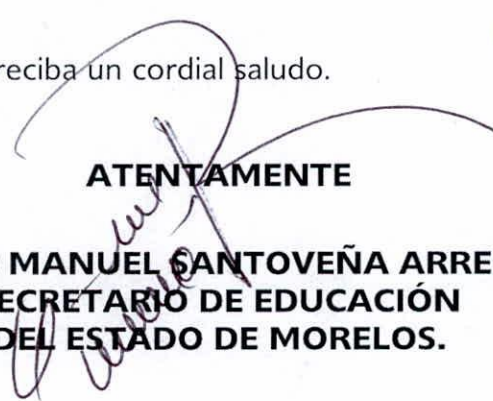
Por este medio, me permito distraerlo de sus finas atenciones para hacerle del conocimiento lo siguiente:

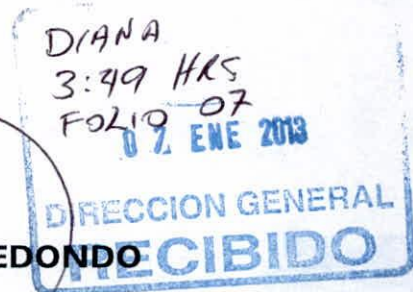
Anexo al presente encontrara Usted, Anteproyecto de Acuerdo, por medio del cual, se nombra la nueva conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos, que dé atención a las solicitudes de información pública, solicitadas por la ciudadanía, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 14 del Reglamento respectivo

Por otra parte y tomando en consideración, la valiosa opinión vertida por la Dependencia a su cargo, otorgándonos la Constancia del Dictamen a través del Manifiesto de Impacto Regulatorio, le remito el citado proyecto, para efecto de que si lo considera viable, nos lo remita, para efecto de estar en posibilidades de remitirlo a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, a cargo del C. Lic. Ignacio Burgoa Llano, para buscar su aprobación y en su oportunidad, obtener la Rúbrica del C. Gobernador Constitucional del Estado, C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, para su publicación respectiva, en el Órgano oficial del Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**PSIC. RENÉ MANUEL SANTOVEÑA ARREDONDO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**DEL ESTADO DE MORELOS.**



C.c.p. Lic. Ignacio Burgoa Llano. Consejero Jurídico del Gobierno del Estado. Para su conocimiento.



**GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES XVII Y XXVI, Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 2, 5, 9, 10, Y 19, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDO**

Con la entrada en vigor, de la Ley de Información Pública, Estadística, y Protección de Datos Personales, del Estado de Morelos, todas las Entidades Públicas, se encuentran obligadas a establecer una Unidad de Información Pública, la cual, será la responsable de atender y gestionar, las solicitudes de acceso a la información Pública, así como todas la solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, de igual forma, se encuentran obligadas a crear un Consejo de Información Clasificada.

En cumplimiento a lo anterior, con fecha 28 de noviembre del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad" número 4292, el acuerdo mediante el cual, se establecen las Unidades de Información Pública, y se crean los Consejos de Información Clasificada, de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos y de las Entidades Paraestatales que tiene sectorizadas.

Mediante Acta, de la Segunda Sesión Ordinaria, del Consejo de Información Clasificada de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos, y en cumplimiento al artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se reestructuró el Consejo de Información de esta Dependencia.

El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer, la nueva conformación del Consejo de Información Clasificada de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos, con el personal y los recursos administrativos de la propia Dependencia, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas, que impliquen una carga presupuestal, extraordinaria u onerosa, estableciendo lugar de asistencia, horario, número telefónico y área responsable que dé atención a las solicitudes de información pública, pedidas por la ciudadanía, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 14 del Reglamento respectivo.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

**NUEVA  
VISIÓN**



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se establece la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, con domicilio ubicado en Plaza de Armas, s/n, Casa Morelos, Segundo Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, con un horario de atención de 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes, con número telefónico 3-29-23-75, designado como responsable de la misma, al Director Jurídico de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se crea el Consejo de Información Clasificada, de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, el cual estará integrada por los siguientes miembros:

- I.- El Titular de la Coordinación Administración de la Secretaria de Educación, como Presidente del Consejo.
- II.- La Asesora jurídica de la Subsecretaria de Educación como Coordinadora del Consejo,
- III.-El Director de Recursos Materiales y Control Presupuestal, como Secretario Técnico.
- IV.- El Director Jurídico, de la Secretaria de Educación, como Jefe de la Unidad Interna de Información Pública.
- V.- El Contralor Interno, de Infraestructura y Asistencia, como Titular de la Contraloría Interna.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-**El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se deroga el artículo primero, fracción primera y artículo segundo, del Acuerdo mediante el cual, se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaria de Educación del Estado de Morelos, publicado en el Decreto número cuatro mil doscientos noventa y dos de fecha 28 de noviembre del año dos mil tres.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en la Ciudad Cuernavaca, capital del Estado Morelos, a los - - - - días del mes de - - - -del año dos mil doce.

NUEVA  
VISIÓN



**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.**

**GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION**

**PSIC. RENÉ MANUEL SANTOVEÑA ARREDONDO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRAL, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA Y SE CREA EL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE MORELOS

